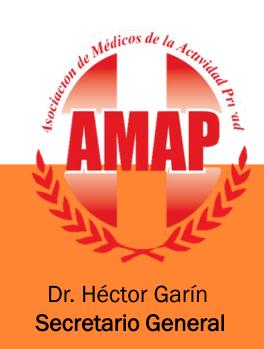
AMAP

ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA



RELACIÓN DE DEPENDENCIA VS. MONOTRIBUTO

SIMULACIÓN CON UN SUELDO DE \$80,000 Brutos

(CASADO CON 2 HIJOS)



Fuente: RRHH FEMECA

Lic. Mariela Yañez

Dr. Héctor Garín Secretario General

RELACION DE DEPENDENCIA				
SUELDO BRUTO	\$ 80.000			
JUBILACION	\$ 8.800			
LEY 19032	\$ 2.400			
OBRA SOCIAL	\$ 2.400			
IMPUESTO A LAS				
GANANCIAS	\$ 2.115,00			
DESCUENTOS	\$ 15.715			
EN MANO				
MENSUALIZADO	\$ 64.285			
SAC	\$ 64.285			
PLUS VACACIONAL				
(14 días corrido)	\$ 7.467			
SUELDO				
ANUALIZADO	\$ 843.172			

i 				
MONOTRIBUTISTA				
Categoría	Н			
HONORARIO	\$ 80.000			
APORTE SIPA	\$ 961			
OBRA SOCIAL	\$ 2.756			
IMPOSITIVO	\$ 6.255			
DESCUENTOS	\$ 9.972			
EN MANO				
MENSUALIZADO	\$ 70.028			
SAC	0			
VACACIONES				
(10 días hábiles)	\$ -26.667			
SUELDO				
ANUALIZADO	\$ 813.671			

RELACIÓN DE DEPENDENCIA		MONOTRIBUTISTA		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS 4TA CATEGORIA			IMPUESTOS Cat:	Н
SOLTERO SIN CARGA DE FAMILIA	\$ 5.487,00		SOLTERO SIN CARGA DE FAMILIA	\$ 6.255
CASADO SIN HIJOS	\$ 3.686,00		CASADO SIN HIJOS	\$ 6.255
CASADO CON UN HIJO	\$ 2.876,00		CASADO CON UN HIJO	\$ 6.255
CASADO CON DOS HIJOS	\$ 2.115,00		CASADO CON DOS HIJOS	\$ 6.255

LOS MONTOS ESTAN EXPRESADOS POR MES Y SIN TENER EN CUENTA DEDUCCIONES POR Honorarios médicos, Intereses Hipotecarios, Personal Domestico, seguro de vida, de retito, cuota medica, Ap. Voluntarios Jubilatorios, Donaciones, Alquiler.

CUADRO COMPARATIVO

	RELACION DE DEPENDENCIA		MONOTRIBUTISTA		
SUELDO MENSUAL HABITUAL			MAYOR INGRESO POR	\$ 5.743	
SUELDO ANUAL	MAYOR INGRESO POR	\$ 29.501			
AGUINALDO	UN SUELDO MÁS POR AÑO				
VACACIONES	SE GOZAN Y SE ABONA PLUS VACACIONAL		SE DESCUENTAN LOS DIAS POR CADA DÍA NO TRABAJADO	\$ -2.667	
OBRA SOCIAL	INCLUYE TODO EL GRUPO FAMILIAR		POR CADA FAMILIAR DEBE PAGAR	\$ 689	
PREPAGA	SE DEDUCE DE LA CUOTA EL 7,4% DEL BRUTO	\$ 5.920	SE DEDUCEN	\$ 1.385	

CUADRO COMPARATIVO

	RELACION DE DEPENDENCIA	MONOTRIBUTISTA
ART SE ABONA EL SUELDO DURANTE EL PERIODO		SE DESCUENTAN LOS DIAS
ANI	DE ILT E INDEMNIZA EN CASO DE DISCAPACIDAD	POR DIA NO TRABAJADO → \$ 2.667
SEGURO	DOSEE SECUDO DE VIDA	
DE VIDA POSEE SEGURO DE VIDA		
	SE ABONA EL SUELDO DURANTE UN DETERMINADO	SE DESCUENTAN LOS DIAS
LIC. X ENFERMEDAD	PERIODO QUE VARIA SEGUN ANTIGUEDAD Y SI POSEE	
	O NO CARGA DE FAMILIA - LA MISMA ES DE 3 MESES	POR DIA NO TRABAJADO \$ 2.66
	A 1 AÑO DE SUELDO PAGO.MÁS 1 AÑO EN TODOS LOS	FOR DIA NO TRABAJADO \$ 2.00
	CASOS, DE GUARDA DE PUESTO.	
DROTECCION	LIC. X MATERNIDAD - LACTANCIA	
PROTECCION DE LA MUJER	MATRIMONIO - INDEMNIZACION POR CASO	
	DE DESPIDO O CUIDADO DE HIJO	
ESTABILIDAD LABORAL	INDEMNIZACION	

\$ 5.743 MÁS QUE EN RD, SI BIEN <u>COMO MONOTRIBUTISTA</u> SE GANA MENSUALMENTE

ANUALMENTE LA DIFERENCIA DE LO QUE SE GANA EN RD ES MAYOR POR

\$ 29.501

ADEMÁS ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE A UN MONOTRIBUTISTA SE LE PUEDE DESCONTAR EN PROMEDIO (ANUALMENTE):

Por Lic. X enfermedad Corta Duración	7	DÍAS	\$ 18.667
Por Lic. X enfermedad Larga Duración	60	DÍAS	\$ 160.000
Por Lic. X Maternidad	90	DÍAS	\$ 240.000
Por Lic. Especiales	4	DÍAS	\$ 10.667
Por familiar enfermo	8	DÍAS	\$ 21.333

Dr. Héctor Garín Secretario General

PAGA MENSUALME

RELACION DE DEPENDENCIA		MONOTRIBUTISTA	
SUELDO BRUTO	\$ 80.000	HONORARIO	\$ 80.000
PROMEDIO SAC / MES	\$ 6.667		
PROMEDIOPLUS	\$ 622		
VACACIONAL / MES			
CARGAS SOCIALES	\$ 20.949		
SEGURO DE VIDA (\$2,46) + ART (% variable	\$ 2.385		
del 2,729 s/ masa salarial + fijo \$0,60)			
TOTAL	\$ 110.623	TOTAL	\$ 80.000

PASAR A UN EMPLEADO DE MONOTRIBUTISTA A RELACION DE DEPENDENCIA MANTENIENDO SUS HONORARIOS TIENE UN COSTO MAYOR DEL 38%

(SIN EMBARGO, SE DEBE CONTEMPLAR QUE TENER EMPLEADOS MONOTRIBUTISTAS CUANDO CORRESPONDE QUE ESTÉN BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA PUEDE ACARREAR MULTAS POR TRABAJO NO REGISTRADO (S/ LEY 24.013 y DECRETO REGLAMENTARIO 2725/91)

DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL EMPLEADOR DESVENTAJAS DE PASAR A UN EMPLEADO A RD

- TIENE UN COSTO DE 38% SUPERIOR.
- OBLIGACIÓN DE PAGAR INDEMNIZACIÓN EN CASO DE QUERER INTERRUMPIR LA RELACIÓN LABORAL
- IMPOSIBILIDAD DE INTERRUMPIR UNA RELACIÓN LABORAL DE UN EMPLEADO CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, MATERNIDAD, ETC, DE FORMA INMEDIATA
- OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS DÍAS QUE EL EMPLEADO SE AUSENTA POR ENFERMEDAD
- *VENTAJAS QUE ESTABLECE EL CONVENIO
 COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS
 *AUMENTOS SINDICALES
 - *DELEGADOS